

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 1979

NÚM. 101

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

Relación de Entidades Locales Menores donde procede la aplicación del apartado c) del art. 1.º del Decreto 814/1979, de 20 de abril, por el que se convocan Elecciones Municipales parciales.

ZONA DE LEÓN

Ayuntamiento de Ardón

Benazolve

Ayuntamiento de Boñar

Orones
Rucayo
Valdehuesa

Ayuntamiento de Cabrillanes

Huergas de Babia
Lago de Babia
Mena
Meroy
Las Murias
San Félix de Arce
Torre de Babia

Ayuntamiento de Cármenes

Campo
Canseco
Gete
Lavandera
Pedrosa
Piedrafita
Pontedo

Ayuntamiento de Carrocera

Benllera
Carrocera
Cuevas de Viñayo
Otero de las Dueñas
Piedrasecha
Santiago de las Villas
Viñayo

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Alcoba de la Ribera
Azadón
Cimanes del Tejar
Secarejo
Velilla de la Reina
Villarrouquel

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

San Justo de los Oteros

Ayuntamiento de Cuadros

Cabanillas
Cascantes
La Seca
Valsemana

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Palacio de Rueda
Quintanilla de Rueda
San Cipriano de Rueda
Vega de Monasterio
Villapadierna

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Antimio de Arriba
Cembranos
Chozas de Abajo

Ayuntamiento de Gradefes

Cañizal de Rueda
Casasola de Rueda
San Bartolomé de Rueda
Valdealcón
Valdealiso
Valduviego
Villarmún
Villarratel

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

San Román de los Oteros

Ayuntamiento de Izagre

Albires

Ayuntamiento de Las Omañas

Mataluenga
Las Omañas
Pedregal
San Martín de la Falamosa
Santiago del Molinillo

Ayuntamiento de La Robla

Alcedo de Alba
Brugos de Fenar
Candanedo de Fenar
Llanos de Alba
Olleros de Alba
Puente de Alba
Rabanal de Fenar
Solana de Fenar
Sorribos de Alba

Ayuntamiento de León

Oteruelo de la Valdconcina

Ayuntamiento de Los Barrio de Luna

Barrios de Luna
Irede de Luna
Mallo de Luna
Mora de Luna
Portilla de Luna
Sagüera de Luna
Vega de los Caballeros

Ayuntamiento de Matallana

Orzonaga
Pardavé
Robledo de Fenar
Serrilla

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Torrecillo
Vegapujín

Ayuntamiento de Onzonilla

Torneros del Bernesga

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Santa Lucía

Ayuntamiento de Riello

Andarraso
Ariego de Abajo
Ariego de Arriba
Arienza
Bonella
Campo de la Lomba
Castro de la Lomba
Ceide y Orrios
Curueña
Folloso
Guisatecha
Inicio
La Omañuela
Oterico
Riello
Robledo de Omaña
Rosales
Salce
Santibáñez de la Lomba
Socil
Trascastro de Luna
La Urz
La Velilla
Villarín de Riello
Vegarizna
Cirujales

Garueña
Manzaneda de Omaña
Marzán
Omañón
Santibáñez de Arienza
Sosas del Cumbral
Villadepán
Cornombre
Valbueno
Villar de Omaña
Villaverde

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Espinosa de la Ribera
Rioseco de Tapia
Tapia de la Ribera

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Villabalter

Ayuntamiento de San Emiliano

San Emiliano

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Ambasaguas de Curueño
Barrillos
Barrio de Nuestra Señora
Devesa de Curueño
Pardesivil

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Adrados de Ordás
Callejo de Ordás
Formigones
Riocastrillo de Ordás
Santa María de Ordás
Santibáñez de Ordás
Selga de Ordás
Villapodambre
Villarodrigo de Ordás

Ayuntamiento de Santas Martas

Malillos

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Quintana de Raneros
Ribaseca
Santovenia de la Valduncina
Villacedré
Villanueva del Carnero

Ayuntamiento de Sariegos

Azadinos
Carbajal de la Legua
Pobladura del Bernesga
Sariegos

Ayuntamiento de Sena de Luna

Caldas de Luna
Pobladura
Sena de Luna

Ayuntamiento de Soto y Amío

Garaño
Lago

Ayuntamiento de Valdefresno

Arcahueja
Carbajosa
Corbillos de la Sobarrriba
Golpejar de la Sobarrriba
Navafria
Paradilla de la Sobarrriba
Sanfelismo
Santa Olaja de Porma

Santibáñez de Porma
Santovenia del Monte
Solanilla
Tendal
Valdefresno
Valdelafuente
Villacete
Villacil
Villafeliz de la Sobarrriba
Villalboñe
Villaseca de la Sobarrriba
Villavente

Ayuntamiento de Valdelugueros

Cerulleda
Redilluera
Redipuertas
Villaverde de la Cuerna

Ayuntamiento de Valdepiélago

Aviados
Correcillas
La Mata de la Bérbula
Montuerto
Nocedo de Curueño
Otero de Curueño
Renedo de Curueño
Valdepiélago
Valdorria

Ayuntamiento de Valdepolo

Villalquite
Villaverde la Chiquita

Ayuntamiento de Valdevimbre

Farballes
Vallejo

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Fresno del Camino
Montejos del Camino
Oncina de la Valduncina
Robledo de la Valduncina
Valverde de la Virgen

Ayuntamiento de Vegacervera

Valporquero de Torío
Villar del Puerto

Ayuntamiento de Vegaquemada

Devesa de Boñar
La Losilla y San Adrián
Lugán
Llamera
La Mata de la Riba
Vegaquemada

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Castrillo de Porma
Castro del Condado
Cerezales del Condado
Represa
San Cipriano del Condado
Santa María del Monte del Condado
Secos de Porma
Vegas del Condado
Villafruela de Porma
Villamayor del Condado
Villanueva del Condado

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Celadilla del Páramo

Ayuntamiento de Villamanín

Cubillas de Arbas
Pendilla

Poladura de la Tercia
San Martín de la Tercia
Tonín
Velilla de la Tercia

Ayuntamiento de Villaquilambre

Canaleja
Robledo de Torío
Villarodrigo de las Regueras

Ayuntamiento de Villasabariego

Villarente
Villasabariego
Palazuelo de Eslonza
Villafalé

Ayuntamiento de Villaturiel

Alija de la Ribera
Mancilleros
Marne
San Justo de las Regueras
Toldanos
Valdesogo de Abajo
Valdesogo de Arriba

ZONA DE LA BAÑEZA

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Navianos
La Nora

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Morla
Pinilla de la Valdería
Pobladura de Yuso

Ayuntamiento de La Bañeza

San Mamés
Santiago de la Valduerna

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Regueras de Arriba

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Castrotierra de Valduerna
Riego de la Vega
San Félix de la Vega
Toral de Fondo
Torolino
Villarnera

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Matilla de la Vega
Posadilla de la Vega
Seisón de la Vega
Veguellina de Fondo
Villagarcía de la Vega

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

La Mata del Páramo

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Jiménez de Jamuz

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Santibáñez de la Isla
Ayuntamiento de Soto de la Vega
Soto de la Vega

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Barrio de Urdiales
Mansilla del Páramo
Urdiales del Páramo
Villarrín

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Valdefuentes del Páramo

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Fresno de la Valduerna
Miñambres
Posada y Torre
Redelga de la Valduerna
Villalís
Villamontán de la Valduerna

Ayuntamiento de Villazala

Castrillo de San Pelayo
Huerga de Frailes
San Pelayo
Santa Marinica
Valdesandinas
Villazala

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Villastrigo
Zotes del Páramo

ZONA DE SAHAGUN

Ayuntamiento de Almanza

Espinosa

Ayuntamiento de Sahagún

Villalmán

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Castellanos
Santa María del Monte de Cea
Villamizar

Ayuntamiento de Villaselán

Villacerán
Villaselán

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Castrillo de Valderaduey
Velilla de Valderaduey

ZONA DE PONFERRADA

Ayuntamiento de Arganza

Arganza
Canedo
Magaz de Arriba
San Juan de la Mata

Ayuntamiento de Balboa

Balboa
Cantejeira-Pumarín
Castañeiras y Fuente de Oliva
Chan de Villar y Ruideferros
Villanueva y Parajis
Villariños y Castañoso

Ayuntamiento de Barjas

Albaredos
Barjas
Barrosas
Corporales
Corrales
Moldes
Mosteiros
Quintela
Vegas do Seo

Ayuntamiento de Los Barrios de Salás

San Cristóbal de Valdueza

Ayuntamiento de Bembibre

Losada
Rodanillo
San Román de Bembibre
Santibáñez de Toral

Ayuntamiento de Borrenes

Borrenes

Ayuntamiento de Candín

Villarbón

Ayuntamiento de Carracedelo

Villadepalos

Ayuntamiento de Carucedo

La Barosa
La Campañana
El Carril
Carucedo
Lago de Carucedo
Las Médulas
Villarrando

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Castrillo de Cabrera
Marrubio
Noceda de Cabrera
Nogar
Odollo
Saceda

Ayuntamiento de Castropodame

Calamocos
Castropodame
Matachana
Villaverde de los Cestos

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Cubillinos

Ayuntamiento de Fabero

Fontoria

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Tedejo
El Valle

Ayuntamiento de Igüeña

Almagarinos
Colinas del Campo de Martín Moro
Igüeña
Los Montes de la Ermita
Rodrigatos de las Regueras
Urdiales de Colinas

Ayuntamiento de Molinaseca

Acebo
Castrillo del Monte
Folgoso del Monte
Molinaseca
Paradasolana
Riego de Ambrós

Ayuntamiento de Noceda

Cabanillas de San Justo
Noceda
Robledo de las Traviesas
San Justo de Cabanillas

Ayuntamiento de Oencia

Arnadelo
Arnado
Gestoso
Lusio

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Primout

Ayuntamiento de Ponferrada

Bárcena del Caudillo
Columbrianos
Dehesas
Otero
Rimor
Peñalba de Santiago
San Adrián de Valdueza
San Esteban de Valdueza
Santa Lucía de Valdueza

Ayuntamiento de Priaranza

Ferradillo
Paradela de Muces
Santalla
Villavieja

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Vegas de Yeres

Ayuntamiento de Sancedo

Cueto
Sancedo

Ayuntamiento de Sobrado

Aguiar
Sobredo

Ayuntamiento de Toreno

Pardamaza
Pradilla
Santa Marina del Sil

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Fonfría
Matavenero y Poibueno
Santibáñez de Montes
Torre del Bierzo

Ayuntamiento de Trabadelo

Pradela
San Fiz do Seo

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Bustarga
Valle de Finolledo

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Argenteiro y Treita
El Castro-Laballos
La Faba-Vargelas
Las Herrerías
La Laguna y Cernada
Lindoso
Moñón
La Portela de Valcarce
San Julián

Ayuntamiento de Villablino

Lumajo
Rabanal de Arriba

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Campo del Agua
Cela
Paradiña
Porcarizas
Prado de Paradiña
Valtuille de Abajo

ZONA DE ASTORGA

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Acebes del Páramo
Antoñanes del Páramo
Bustillo del Páramo
Grisuela del Páramo

Matalobos del Páramo
La Milla del Páramo
San Pedro de Pegas

Ayuntamiento de Encinedo

La Baña
Castrohinojo
Encinedo
Forna
Losadilla
Quintanilla de Losada
Robledo de Losada
Santa Eulalia de Cabrera
Trabazos

Ayuntamiento de Lucillo

Boisán
Busnadiago
Chana de Somoza
Filiel
Lucillo
Molinaferrera
Piedras Albas
Pobladura de la Sierra

Ayuntamiento de Luyego

Luyego

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Llamas de la Ribera
Quintanilla de Sollamas
San Román de los Caballeros
Villaviciosa de la Ribera

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Nistal
San Justo de la Vega

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Argañoso
Foncebadón
Prada de la Sierra
Rabanal Viejo

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

San Martín del Camino
Villamor de Orbigo
Villavante

Ayuntamiento de Turcia

Gavilanes

Ayuntamiento de Truchas

Valdavidó
Villarino

Ayuntamiento de Valderrey

Barrientos
Bustos

Ayuntamiento de Villagatón

Los Barrios de Nistoso
Brañuelas
Culebros
Manzanal del Puerto
Montealegre
Requejo-Corús
La Silva
Ucedo
Valbuena de la Encomienda
Villagatón

Ayuntamiento de Villamejil

Sueros de Cepeda

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo
Estébanez de la Calzada

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Moral de Orbigo
San Félix de Orbigo
Santibáñez de Valdeiglesias
Valdeiglesias
Villares de Orbigo

ZONA DE CISTIerna

Ayuntamiento de Acevedo

Liegos

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Besande
Boca de Huérgano
Los Espejos de la Reina
Llánaves de la Reina
Portilla de la Reina
Siero de la Reina
Valverde de la Sierra
Villafrea de la Reina

Ayuntamiento de Burón

Casasuertes
Cuénabres

Ayuntamiento de Cistierna

Modino
Ocejo de la Peña
Quintana de la Peña
Santibáñez de Rueda
Valmartino

Ayuntamiento de Crémenes

Aleje
Corniedo
Valdoré
Verdiago

Ayuntamiento de La Ercina

Acisa de las Arrimadas
Barrillos de las Arrimadas
El Corral de las Arrimadas
Fresnedo de Valdellorma
Laiz de las Arrimadas
Oceja de Valdellorma
Palacio de Valdellorma
San Pedro de Foncollada
Santa Colomba de las Arrimadas
La Serna
Sobrepeña
Valporquero de Rueda
Yugueros

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Caín

Ayuntamiento de Prioro

Prioro
Tejerina

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Camposolillo
Isoba
San Cibrián de la Somoza
Sollo

Ayuntamiento de Reyero

Pallide
Reyero
Viego

Ayuntamiento de Valderrueda

Caminayo
Puente Almuhey

Soto de Valderrueda
Valcuende
Villamorisca
Ferrerás del Puerto
La Mata de Monteagudo
Las Muñecas
El Otero de Valdetuéjar
Renedo de Valdetuéjar
San Martín de Valdetuéjar
Taranilla
Villalmónte
Red de Valdetuéjar

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL

LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 386/78 (T), incoado contra D.^a Almerina Mora Morán domiciliada Cespedal, 3, Armunia, por infracción art. 54 de la Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 8-11-78, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1979.—
Gonzalo Mateos del Moral. 2042

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 393/78 (T), incoado contra M. P. I. Cía. de Inversiones, domiciliada en Avda. José Antonio, 13, León, por infracción art. 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 8-11-78, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1979.—
Gonzalo Mateos del Moral. 2042

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 402/78 (T), incoado contra D. Hermenegildo Díez Castro, domiciliado en Avda. José María Fernández, 26, León, por infracción art. 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 16-11-78, por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1979.—
Gonzalo Mateos del Moral. 2042

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 1.º de mayo al 30 de junio, de las exacciones municipales que a continuación se detallan:

Tasa por suministro de agua, 6.º bimestre de 1978.

Tasa por suministro de agua, primer bimestre de 1979.

Solares sin vallar del año 1978.

Solares sin edificar del año 1978.

Impuesto municipal sobre publicidad del año 1978.

Contribuciones especiales del presupuesto de urbanismo, varias calles.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo del 5%, si los hacen efectivos dentro de la primera quincena del mes de julio y del 20%, si los hacen a partir de esa fecha.

Se advierte a los contribuyentes que las Oficinas municipales de Recaudación y a partir de esta fecha, quedarán instaladas en la calle Cardenal Lorenzana, núm. 1-1.º A, y que el horario de Oficina está abierto al público de nueve a trece horas de la mañana y de cuatro a seis treinta horas de la tarde.

León, 25 de abril de 1979.—El Alcalde, Gregorio Pérez Lera. 2065

**

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de abril del año 1979, se tomó el acuerdo de aprobar el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan: Instalación de alumbrado público en las siguientes calles: Maestros Cantores; sin denominación (entre la Avda. de Madrid y Churruca); La Puentequilla; Churruca; París, y Murillo, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público en el Negociado de Rentas y Exacciones por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrán también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión

Municipal Permanente, o cualquier otro recurso o reclamación que con venga a los interesados.

León, 25 de abril de 1979.—El Alcalde, Gregorio Pérez Lera. 2066

Ayuntamiento de Sahagún

CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA PERSONAL CONTRATADO

Dada cuenta de que por resolución de la Dirección General de Administración Local se dictan normas aclaratorias del Real Decreto 263/1979 de 13 de febrero, por el que se regula la integración de personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local, como funcionario de carrera dispone que en el plazo de los tres meses que señala el citado Real Decreto el acuerdo de convocatoria adoptado por las Corporaciones Locales, ha de haberse publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que en este Ayuntamiento reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Real Decreto 1.409/1977 de 2 de junio, D. Avelino García Lagartos, contratado como oficial de servicios especiales y D. Paulino Estébanez Espeso, como Alguacil contratado. Considerando.—Que la convocatoria de concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza que desempeña el Sr. García Lagartos ha sido ya convocada y únicamente se encuentra pendiente de la fijación de la fecha en que hayan de tener lugar los exámenes, el Ayuntamiento por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 19 de febrero último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de marzo próximo pasado, acuerda:

1.º—Aprobar la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento que reúne los requisitos exigidos por el Real Decreto 1.409/1977 de 2 de junio y que comprende a don Avelino García Lagartos y a don Paulino Estébanez Espeso.

2.º—Aprobar las bases que regirán para la convocatoria de prueba selectiva para la provisión de la plaza de Alguacil por quien la viene ocupando con carácter distinto al de propiedad y que son las siguientes:

1.º—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, vacante en plantilla, mediante concurso restringido al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977.

2.º—Podrá tomar parte en el concurso restringido quien haya ingresado con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado para prestar las funciones de Alguacil con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y desde dicha fecha hasta la publicación de esta convocatoria haya

prestado servicio ininterrumpidamente, quedando dispensado de la edad límite fijada para el ingreso.

3.º—El interesado deberá aportar para tomar parte en el concurso restringido, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre respecto de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de marzo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

4.º—Los emolumentos propios de la plaza son los correspondientes al nivel 3.

5.º—El concurso constará de un ejercicio, el cual a su vez tendrá tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción sobre un asunto o materia elegida por el Tribunal.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los ejercicios de la oposición se realizarán en la Casa Consistorial después de transcurrido un mes desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en el día y hora que oportunamente se anuncie.

6.º—El Tribunal estará compuesto por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento que lo será del Tribunal.

7.º—El aspirante presentará en la Secretaría municipal una instancia dirigida al Sr. Alcalde, debidamente reintegrada, durante las horas de oficina y en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria y sus bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

8.º—El Tribunal calificará asignando cada miembro una puntuación de 0 a 10. La suma de puntos obtenidos dividida por el número de miembros del Tribunal, dará la calificación siendo necesaria la media de cinco puntos para ser aprobado.

9.º—Terminadas las pruebas el Tribunal formulará propuesta para ser nombrado Alguacil en propiedad si ha obtenido la puntuación mínima de cinco puntos.

10.º—El concursante aprobado y propuesto para el nombramiento aportará los documentos exigidos en estas bases dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la propuesta formulada.

11.—Si el concursante resultare nombrado Alguacil, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación personal del nombramiento.

12.—Lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y demás disposiciones que rigen la materia.

Sahagún a 25 de abril de 1979.—El Alcalde (ilegible).

2069 Núm. 912.—3.060 ptas.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Por D. Matías Villán López, se ha solicitado licencia municipal para instalar un taller mecanizado, con emplazamiento en Crta. Santas Martas, número 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

2046 Núm. 907.—440 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de apelación número 400 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 5 de abril de 1979.—En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por D. Manuel Orlando Enriquez Pintor, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Francisco Bravo Ayala, y de otra como demandados por D. Benito Méndez Folgueral, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Adolfo Velasco Arias y D.ª María Liber Valtuille Rodríguez y

D.ª Jesusa Rodríguez, mayor de edad, vecinas de Ponferrada, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Benito Méndez Folgueral, contra la sentencia que con fecha 22 de junio de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Ponferrada número 1, en 22 de junio de 1978, y estimando en parte la demanda promovida por D. Manuel Orlando Enriquez, debemos condenar y condenamos a los demandados D. Benito Méndez, D.ª María Luisa Liber Valtuille y doña Jesusa Rodríguez, a que le satisfagan en concepto de daños y perjuicios causados la cantidad de 24.891 pesetas y les absolvemos de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial atribución de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de las demandadas y apeladas D.ª María Luisa Liber Valtuille Rodríguez y D.ª Jesusa Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Marcos Sacristán Bernardo.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 5 de abril de 1979.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes López.

2048 Núm. 909.—1.800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 13/1979, se tramita procedimiento para la declaración de herederos abintestato de:

Don Angel Alvarez Viñuela, de 46 años de edad, de estado soltero, hijo de Jesús y Rosa, nacido en Golpejar de la Tercia, que falleció en México el día 29 de junio de 1951, sin dejar descendientes ni ascendientes, y que tuvo su último domicilio en dicho Golpejar de la Tercia; sobreviviéndole sus hermanos de doble vínculo doña Elvira, D. José, D. Pedro y D. Inocencio, y

Don Pedro Alvarez Viñuela, de 72 años de edad, de estado casado, con D.ª María Alvarez Gutiérrez, sin descendientes ni ascendientes, natural y domiciliado últimamente en Golpejar de la Tercia, hijo de los referidos Jesús y Rosa, que falleció en Oviedo el día 6 de septiembre de 1976; sobreviviéndole su referida esposa, y su hermano de doble vínculo, referido D. Inocencio, que es quien insta el expediente.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— dentro del plazo de treinta días.

Dado en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

2050 Núm. 923.—880 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 91/75, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Andrés Muñoz Bernal, mayor de edad, casado, industrial de «Pienso Mubers» y vecino de Iscar (Valladolid), representado por el Procurador Sr. Prida, contra D. José Ramos Martínez, mayor de edad, labrador y vecino de Venta de Baños (Palencia), sobre reclamación de 14.037 pesetas de principal, con más las costas del procedimiento. En dichos autos se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Un televisor marca «Philips», comando, de 21 pulgadas, Valorado en ocho mil pesetas.

Un tresillo de skay, color marrón. Valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

Un mueble biblioteca, de madera, color nogal, Valorado en siete mil pesetas.

Una mesa de centro, plegable, del mismo material y color. Valorada en dos mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintinueve de mayo próximo, en la Sala Au-

diciencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 20 de abril de 1979. Francisco Vieira Martín.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2070 Núm. 919.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito núm. uno de León.

Hago saber: Que para el día 15 del próximo mes de mayo, a las 10 horas, he señalado la celebración del juicio de faltas núm. 7/79, por muerte en accidente de circulación de Dominica Diez Alvarez, de setenta y tres años de edad, soltera, religiosa, hija de Félix y de Dolores, natural de Remolina (León) que tenía sudomicilio en La Bañeza, Colegio de Madres Carmelitas, calle Obispo Alcolea, 3 cuyo hecho ocurrió el día 14 de diciembre del año próximo pasado en la Avda. de San Ignacio de Loyola, frente al número 58, de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a cuantos herederos o perjudicados no conocidos se crean con derecho a personarse como parte interesada en el referido juicio, he acordado expedir el presente en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario, Mariano Velasco. 2084

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 333 de 1979 por el hecho de lesiones y malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que

presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Ramiro Dos Santos Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 2074

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 77/79, por pago de hospedaje por parte de Amílcar Rodríguez Valente, se cita al referido Amílcar Rodríguez Valente, hoy en ignorado paradero, para que el día quince de mayo próximo, a las diez de su mañana, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 26 de abril de 1979.—El Secretario (ilegible) 2082

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Generoso Iglesias Sofia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 84/78, seguido en este Juzgado entre las partes que luego se hará mención, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición núm. 84/78, seguidos a instancia de D. Eduardo-Fernando Domínguez Ferrer, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. José González Gallego, mayor de edad y vecino de Piedrafita de Babia, actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y siendo Letrado director de la actora D. Severino Sabugo Fernández...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Eduardo-Fernando Domínguez Ferrer,

contra D. José González Gallego, debo condenar y condeno al referido demandado a pagar al actor la cantidad de treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas, los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Angel Requejo Liberal.—Rubricado.—Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha. Doy fe.—Firmado: Generoso Iglesias Sofia.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Generoso Iglesias Sofia. 2053

Núm. 918.—1.260 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 32/79, sobre daños en accidente de circulación, como denunciante Edelmiro Cubelos López, de 25 años, soltero, empleado, hijo de Raúl y de Dolores, natural de Cueto, y con domicilio desconocido, por medio de la presente se cita al referido denunciante de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, 34, bajo izquierda, para el día seis de junio a las diez cuarenta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado, advirtiéndole deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 18 de abril de 1979.—El Secretario (ilegible). 1980

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa núm. 172/78, seguidas a instancia de Pascual Viejo Guzmán y otros, contra Talleres A. Francia, S. A., en reclamación por salarios, por importe de ochocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y siete pesetas de principal, más la de ciento cincuenta mil calculadas provisionalmente para costas y gastos de

esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

| | Pesetas |
|---|------------------|
| Dos máquinas sembradoras de 17 botas, valoradas en.. | 110.000 |
| 80 metros de hierro redondo de 51 m/m., valorados en.. | 39.000 |
| 55 metros de hierro redondo de 50 m/m., valorados en.. | 27.000 |
| 85 metros de hierro redondo de 49 m/m., valorados en.. | 42.000 |
| 470 metros de hierro redondo de 30 m/m., valorados en.. | 89.000 |
| 750 metros de hierro tubo 115 m/m., ext. y 102 int., valorados en. | 375.000 |
| 116 cojinetes de hierro fundido mecanizado, valorados en | 92.000 |
| 200 rodamientos 6.004-Z..... | 12.000 |
| 100 rodamientos 6.300-Z.... | 6.000 |
| 120.000 kgs. de chatarra «ruta» | 480.000 |
| 50.000 kgs. de chatarra «despuntos de acero» | 350.000 |
| Total pesetas ... | 1.622.000 |

Los citados bienes se hallan depositados en poder de D. Pascual Viejo Guzmán, D. Dionisio Rodríguez González y otros, siendo el domicilio del segundo en Valderas, calle San Tirso, sin número, quien deberá de indicar el lugar donde pueden ser examinados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintiocho de mayo; en segunda subasta, el día siete de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de junio; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la pos-

tura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.
2054 Núm. 921.—2.040 ptas.

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 133/78, seguidas ante esta Magistratura a instancia de Lorenzo Criado Sánchez y otros, contra Valentin Cartujo González, en reclamación por cantidad, cuyo importe asciende a setecientos veintisiete mil doscientas cincuenta y dos pesetas de principal, más las cien mil calculadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

| | Pesetas |
|--|------------------|
| Un vehículo Seat, matrícula LE-5.883-B, valorado en... | 225.000 |
| Un vehículo Seat, matrícula LE-0.743-B, valorado en... | 225.000 |
| Un vehículo Pegaso, matrícula LE-56.477, valorado en... | 1.000.000 |
| Un vehículo Pegaso, matrícula LE-0.245-C, valorado en... | 1.500.000 |
| Total ... | 2.950.000 |

Los citados vehículos se hallan depositados en poder de D. Valentin Cartujo González, domiciliado en Ponferrada, carretera Molinaseca km. 1, donde podrán ser examinados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintiocho de mayo; en segunda subasta, el día siete de junio y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de junio; señalándose como hora para todas ellas la de las 11 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán

con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.
2056 Núm. 922.—1.700 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

«LA BERCIANA»

CARRACEDO DEL MONASTERIO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios o sus representantes de esta Comunidad de Regantes La Berciana, que el día 6 de mayo tendrá lugar la Junta General de Primavera, a las diez de la mañana en su primera convocatoria y a las doce del mismo día en su segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior presentada por el Sindicato.
- 3.º Nombramiento de Presidente y Vocales de la Junta del Sindicato.
- 4.º Aprovechamiento de aguas y su distribución para la presente campaña.
- 5.º Obras a realizar.
- 6.º Altas y bajas. Ruegos y preguntas.

Carracedo del Monasterio, 18 de abril de 1979.—El Presidente, Rogelio Yebra.

1966 Núm. 932.—580 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1979